

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y EMERGENCIA
JUM / RRM / ABP

SECCIÓN 1ª N° 03

Las Condes, 02 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5388, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014; Art. 4º, letra j) del DFL-1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Informe de Imputación de Gastos N° 547, de fecha 27 de Diciembre de 2013, del Departamento de Finanzas; el Programa Vecinos Contra el Crimen 2014; Lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª N° 4989, de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117, de fecha 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1. **PÓNGASE EN VIGENCIA**, para el año 2014, el **PROGRAMA VECINOS CONTRA EL CRIMEN 2014**, por un monto **\$102.500.000.-**
2. El gasto que demande la ejecución del Programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en Personal	
	04		Otros Gastos en Personal	\$ 82.000.000.-
22			Bienes y Servicios de Consumo	
	01		Alimentos y Bebidas	\$ 500.000.-
	04		Materiales de Uso o Consumo Corriente	\$ 3.500.000.-
	07		Publicidad y Difusión	\$ 7.000.000.-
	08		Servicios Generales	\$ 7.000.000.-
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.500.000.-
Programas Sociales				
Total				\$ 102.500.000.-

3. La conducción y ejecución del programa, corresponderá al Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia de la Municipalidad de Las Condes.
4. La supervisión del programa recaerá en el Director de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes.
5. La adquisición de bienes y/o servicios imputables al Programa señalado que no requieran elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - a. El Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, calificará en cada orden de pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.



- b. El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - c. El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura o boleta visada por el Departamento de Administración.
6. En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA